

Radicado No. 700013121002 2019 00040 00

Sincelejo, Sucre, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Bertina del Carmen Rodríguez de Santos, Norela Patricia, Pablo Emiro, Juan Carlos, María Bernarda, Erasmo José, Marcela Patricia Santos Rodríguez.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: Río Bamba

En atención a la nota secretarial que antecede, se advierte que las audiencias programadas para el 28 de septiembre de 2023 no fue posible realizarlas, y ante la necesidad de recaudar el material probatorio faltante, se torna pertinente fijar fecha para la recepción de los interrogatorios, y testimonios pendientes, por tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha y hora para la recepción los interrogatorios pendientes por recepcionar:

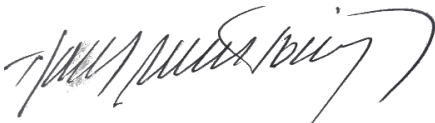
NOMBRES	FECHA	HORA
LUIS EMIRO CHAVEZ SIERRA	12/02/2024	08:00 a.m.
LIBIA ISABEL SIERRA MARTÍNEZ	12/02/2024	08:45 a.m.
BERTINA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTOS	12/02/2024	09:30 a.m.

SEGUNDO. – FÍJESE como nueva fecha y hora para la recepción los testimonios pendientes por recepcionar:

NOMBRES	FECHA	HORA
MANUEL VICENTE HOYOS PÉREZ	12/02/2024	10:15 a.m.
ADI MANUEL ARRIETA ARRIETA	12/02/2024	11:00 a.m.
RAFAEL RODRIGUEZ JARABA	12/02/2024	02:00 p.m.
GUILLERMO VELILLA	12/02/2024	02:45 p.m.
CARLOS RAFAEL SALAZAR SANCHEZ	12/02/2024	03:30 p.m.

TERCERO. - Por SECRETARÍA líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/AMV.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320ddc2cd717be7e6f57667465dcab65157d9c0dc034e9fcc87f4f43f65c94c0**

Documento generado en 12/12/2023 07:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>